

Ciudad de México

► Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección.

Tipo de órdenes: Preventivas

Duración de la orden de protección

No lo regula.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

No lo regula.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.

Tipo de órdenes: De naturaleza civil

Duración de la orden de protección

No mayor a 72 horas.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Prorrogables por 30 días. Si el riesgo no cesa, podrán mantenerse vigentes con revisiones trimestrales.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.

